

RESOLUCIÓN No. SFA - 000103 del 16 de Junio de 2021

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Página 1 de 4

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. DG - 0214 del 30 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecen que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

Que de acuerdo con lo expuesto, la funcionaria **OLGA LUCÍA GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.025.918 es titular del cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18 ubicado en el Área Administrativa, y actualmente se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 15, adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas – Nómina de Pensionados, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP hasta el 28 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta que el 29 de septiembre de 2021 se posesiona en este cargo, la señora **MAGDA ZORAIDA LEÓN CELY** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.704, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. DG 00026 del 04 de mayo de 2021, y solicito prórroga para la posesión hasta la fecha descrita.

Que en consecuencia a lo anterior, el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18 ubicado en el Área Administrativa se encuentra vacante temporalmente de conformidad a lo fijado por el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.



RESOLUCIÓN No. SFA - 000103 del 16 de Junio de 2021

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Página 2 de 4

Que el artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, el cual establece que:

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”

Que por lo expuesto, se establece el derecho preferencial que tienen los empleados de carrera administrativa, de ser encargados de otros empleos de carrera que se encuentren vacantes, temporal o definitivamente, siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño y no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y en su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que de conformidad a lo anterior y lo dispuesto por la Circular 05 de 2012 de la CNSC, se surtió el trámite interno de encargo como derecho preferencial, como mecanismo de provisión transitoria y de acuerdo a los derechos de carrera de los servidores públicos de la entidad.

Que en aras de los principios de igualdad, transparencia, publicidad, se publicó en la intranet la convocatoria de encargo de vacancia temporal del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18 ubicado en el Área Administrativa, con el fin que sea divulgada toda la información y fuera conocida y por los funcionarios que tienen derecho preferencial a ser encargados en el cargo; la publicación estuvo fijada por un término de cinco (5) días, sin que se haya recibido reparo alguno por parte de ningún funcionario de carrera administrativa.

RESOLUCIÓN No. SFA - 000103 del 16 de Junio de 2021

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Página 3 de 4

Que mediante Circular CNSC N° 003 de 11 de junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que

“si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005(...)”.

Que de acuerdo a lo establecido, el funcionario **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.484.354 desempeña el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 16 ubicado en el Área Administrativa con derechos de carrera administrativa, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para ejercer, mediante la figura del encargo el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 18 del Área Administrativa, mientras la situación administrativa de encargo de su titular en otro cargo permanezca.

Que mediante comunicación interna ID 394749 del 3 de junio de 2021, se realizó la invitación al funcionario **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS** ya identificado, a participar en el proceso de encargo en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 18 ubicado en el Área Administrativa.

Que mediante comunicación ID 395795 del 10 de junio de 2021, el funcionario **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS**, manifestó su interés en participar en proceso de encargo en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 18 del Área Administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encargar del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 18 adscrito al Área Administrativa, al funcionario **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.484.354, empleado público con derechos de carrera administrativa, a partir del día 17 de junio de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El encargo aquí ordenado se remunerará con la escala y régimen salarial escogido por el funcionario **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS**.



RESOLUCIÓN No. SFA - 000103 del 16 de Junio de 2021

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO. El funcionario **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS** desarrollará funciones propias del cargo y del nivel jerárquico de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 y de los procesos a los cuales sea asignado. Igualmente concertará los compromisos laborales en el nuevo cargo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de Junio de 2021

Angélica Malaver Gallego
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Subdirección Financiera y Administrativa del Foncep.

| Actividad | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma | Fecha |
|-----------|-------------------------------|-------------|------------------------|-------|------------|
| Aprobó | Hortensia Maldonado Rodríguez | Asesor | Área de Talento Humano | | 16/06/2021 |
| Revisó | Camilo Calvo Salamanca | Contratista | Área de Talento Humano | | 11/06/2021 |
| Proyectó | Liliana J. Bernal Niño | Contratista | Área de Talento Humano | | 10/06/2021 |